

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Lucas Rebenaque, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105 de 1994 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Conty Quintanilla, don Francisco Javier Conty Quintanilla, don Francisco Pastor Espejo, don Francisco Morillo Moruno, don Emilio Sánchez Jiménez, don Emilio Moreno Sánchez Pantoja, don Javier Olivares Pérez, don Dante Antonio Correa Gómez, don José Gómez Huéscar y don Miguel Navarro Pérez, contra don Miguel Ángel Brunel Gómez, don Manuel Múgica Llorente, doña Concepción Núñez Llorente y “Llomur, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 18 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Procede aclarar el fallo de la sentencia en el sentido de absolver entre las personas físicas demandadas a don Miguel Ángel Brunel Gómez y a doña Concepción Núñez Llorente, por lo que se dejan sin efecto las resoluciones en las que se condenó a los citados ejecutados, devolviendo la cantidad embargada a don Miguel Ángel Brunel Gómez y levantando los embargos trabajados sobre sus bienes.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Valentín Manuel Múgica Llorente, doña Concepción Núñez Llorente y “Llomur, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.658/10)